

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le **son propias, sanciona con fuerza de:**

- ORDENANZA N° 857/92 «

ARTICULO 1°: Facúltase a la Empresa "Expreso del Sud", de la Ciudad de Bolívar, a incrementar la tarifa del Servicio Público de transporte de pasajeros, la que pasará a costar la suma de PESOS CINCUENTA CENTAVOS.- (\$ 0,50), el Boleto General, a partir de la sanción de la presente Ordenanza

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 5 días del mes de Mayo de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

:ES COPIA.-

